Bucaramanga, 24 DIC 2021

EVALUACIÓN DE REQUISITOS

OBJETO:

ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO DE 40 MTS2 CORRESPONDIENTE A UN LOCAL UBICADA EN EL ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY DE BUCARAMANGA.

NOMBRE: DIANA MARCELA SUAREZ TORRES, C.C. 1098.616.564

EVALUACIÓN JURÍDICA	
REQUISITOS	**CUMPLE**
CEDULA	X
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA	X
CERTIFICADO JUDICIAL	X
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL	X
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X
HOJA DE VIDA	X

Se deja constancia que el señor César Enrique López Rojas, quien había sido seleccionado en primer lugar, no aceptó el contrato.

Conforme a lo anterior, no se presenta ningún impedimento para continuar con el presente proceso contractual.

WILFREDO PEÑA CORREA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Javier Chacón Galeano
CPS – Abogado Externo

Bucaramanga, 24 de agosto de 2021

Doctor
LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Director General
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU
E.S.M

ASUNTO: PROPUESTA DE CONVOCATORIA ARRIENDO ESPACIO PARA CAFETERÍA ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY – LA FLORA

Apreciado Doctor,

Cordial saludo, Yo DIANA MARCELA SUAREZ TORRES, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.616.564 de Bucaramanga, atendiendo al aviso de convocatoria arriendo de espacios para cafeterías en escenarios deportivos y recreativos del Inderbu, declaro que estoy interesada en la presentación de esta propuesta y que por lo tanto, me responsabilizo plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten en ella; además, que para la elaboración de la misma he tenido en cuenta todos ,los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos a entregar al contratante, que he leído completamente los términos del documento de especificaciones y que lo conozco en todas sus partes, presento a Usted mi oferta para el arriendo del espacio para cafetería estadio de atletismo en la calle 89 Transversal Oriental Urbanización Tejar, por un valor de ochocientos mil pesos M/CTE ($800.000), igualmente manifiesto que en el 2018 tuve la experiencia de administrar la cafetería estadio de atletismo - La flora como lo soporta el contrato No. 004 de 2018. OK

De manera expresa y bajo gravedad de juramento, declaro que no me hallo incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, conflicto de intereses, que impida la suscripción o ejecución del objeto referido, en caso de que Diana Marcela Suarez Torres como persona natural sea seleccionada.

Adjunto a la presente, los archivos que solicitan como requisito para la aspiración de la convocatoria arriendo espacio para cafetería estadio de atletismo.

No.	DESCRIPCION
1.	Propuesta que contenga el valor claro del canon ofrecido.
2.	Cedula de ciudadanía
3.	Resolución de personería jurídica si es persona jurídica (NO APLICA)
4.	Rut de la persona jurídica o persona natural actualizado
5.	Resolución de dignatarios vigente o cámara de comercio si es persona jurídica, si hay ligar a ello.
6.	Certificado procuraduría jurídica y su representante legal
7.	Certificado contraloría jurídica y su representante legal
8.	Certificado de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal.
9.	Certificado judicial del representante legal.
10.	Carta de inhabilidades.
11.	Hoja de vida

ANEXO: Experiencia administración cafetería estadio de atletismo, contrato 004 de 2018.

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
004 DE 2018	Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga.	$750.000

OBJETIVO:

- Ofrecer a los deportistas, padres de familia y personas que realicen deporte dentro del escenario variedad de productos de excelente calidad y precios al alcance de todos con una inmejorable atención en general.

PRESTACION SERVICIO DE CAFETERIA:

- El servicio se prestará de común acuerdo con el Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga – INDERBU, pensando en el bienestar de los deportistas, padres de familia y la comodidad proporcionada por el escenario deportivo.

- El buen mantenimiento de la cafetería siempre estará bajo la responsabilidad del personal competente.

VENTAJAS:

- Ofrecer un buen menú de alimentos orientado especialmente a generar buenos hábitos alimenticios a los deportistas, padres de familia y demás comunidad.

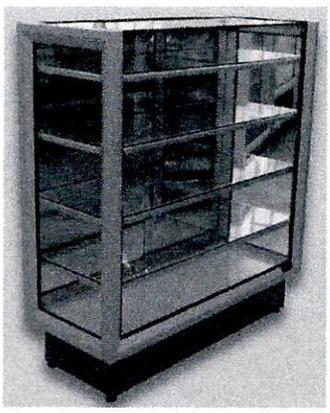
CONTROL:

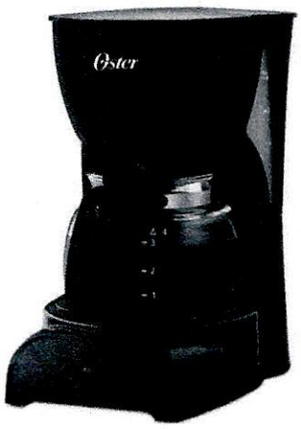
- Se manejará un manual en el que se especifiquen las obligaciones de la cafetería para el escenario y viceversa.

- Se establecerá un horario límite para la atención a la hora de realizarlo se efectuará con la mejor calidad posible.

EQUIPAMIENTO, MAQUINAS, MUEBLES Y ENSERES

















NOTA: El equipamiento, maquinas, muebles y enseres serán en lo posible nuevos para un excelente servicio y presentación de la cafetería.

Cordialmente,

DIANA MARCELA SUAREZ

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES
CC: **1.098.616.564 de Bucaramanga**
CELULAR: **3153835626**

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.616.564

SUAREZ TORRES
APELLIDOS

DIANA MARCELA
NOMBRES

DIANA MARCELA SUAREZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1986
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

29-JUN-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59131553-F-1098616564-20041210 02661 04345A 02 164413981

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14780187604

(415)7707212489984(8020) 000001478018760 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 1 6 5 6 4	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 1 6 5 6 4	2 0 0 4 0 6 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	TORRES	DIANA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sig...

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7

41. Dirección principal
CR 10 B 22 67 URB GUANATA

42. Correo electrónico marcela_suarez1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 8 3 5 6 2 6	6 0 8 7 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
1 0 8 4	2 0 2 1 0 7 0 1	9 3 1 9	2 0 2 1 0 3 0 4		9 3 1 1	9 3 1 2

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 19 / 10 : 31: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ TORRES DIANA MARCELA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14780187604

(415)7707212489984(8020) 000001478018760 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 1 6 5 6 4		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 0 0 0 1 4		2 2 9 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OLAVE	TIRADO	JORGE	SAUL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
1 9 7 7 0 4 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175782950

WEB
16:14:27

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA SUAREZ TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098616564:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que *establezca la ley o demás disposiciones vigentes.*** *Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades* nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de septiembre de 2021, a las 16:13:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098616564
Código de Verificación	1098616564210909161321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:15:41 horas del 09/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098616564**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ TORRES DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F - 45, Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2021 04:16:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098616564** y Nombre: **DIANA MARCELA SUAREZ TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25635921** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

CC: 1.098.616.564 de Bucaramanga

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de acuerdo con la legislación vigente y los artículos establecidos y sus decretos reglamentarios, las sanciones establecidas por transgresión a las mismas, así como los efectos legales consagrados en la norma, y DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que se entiende prestado por la firma del presente documento, **QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS.**

Dado en el Municipio de Bucaramanga a los veinte cuatro (24) días del mes de agosto de 2021.

Atentamente,

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES
C.C. 1.098.616.564 de Bucaramanga
Presidente y Representante Legal

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

HOJA DE VIDA



PERFIL PROFESIONAL

Soy una profesional dedicada al deporte, seria, responsable, trabajadora y cumplidora de mis deberes en todo sentido. Soy una persona propositiva, que busca el bienestar común, sin distinciones, permitiendo el normal desarrollo de las actividades en las cuales me involucro sin importar las dificultades que se presenten con la firme intención de salir adelante.

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

DATOS PERSONALES

NOMBRE	: DIANA MARCELA
APELLIDOS	: SUAREZ TORRES
FECHA DE NACIMIENTO	: 15 DE JUNIO DE 1986
LUGAR DE NACIMIENTO	: BARRANCABERMEJA
CEDULA DE CIUDADANIA	: 1.098.616.564
EDAD	: 35 años
ESTADO CIVIL	: CASADA
DIRECCION RESIDENCIA	: CRA 10B No. 22-67
BARRIO	: GUANATA
CIUDAD	: FLORIDABLANCA
TELEFONO	: 315-3835626
CORREO ELECTRONICO	: marcela_suarez1@hotmail.com

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

FORMACION ACADEMICA

2010 **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE AQUÍNO SECCIONAL BUCARAMANGA**
Profesional de Cultura Física, Deporte y Recreación.

2003 **COLEGIO NUESTRA SRA DEL PILAR**
Secundaria
Bachiller Académico
Bucaramanga

1997 **COLEGIO CAMPOHERMOSO**
Primaria
Bucaramanga

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

CURSO SEMIVIRTUAL PRE NIVEL I DEL SISTEMA DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ENTRENADORES DEL 26 DE OCTIBRE AL 18 DE DICIEMBRE 2020.
FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO
BOGOTA D.C.

CURSO DE ADMINISTRACION DEPORTIVA DEL 3 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2019.
FACULTAD DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
BUCARAMANGA

SEMINARIO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO 22 Y 23 DE MARZO DEL 2007.
FACULTAD DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
BUCARAMANGA

II CONGRESO INTERNACIONAL DE CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION – La investigación en las Ciencias aplicadas del deporte: Factor de desarrollo Humano, 24,25 y 26 de septiembre del 2008.
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
BUCARAMANGA

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

SEMINARIO TEORIA Y METODOLOGIA DEL ENTRENAMIENTO Y LA CULTURA FISICA TERAPEUTICA 16,17 Y 18 DE ABRIL DEL 2010.
CUBANA SPORT
BUCARAMANGA

CAPACITACION AREA DE CIENCIAS APLICADAS BIOMEDICA 26 DE JUNIO DEL 2010.
INDERSANTANDER – Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander.
BUCARAMANGA

1er PANEL DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO REGIONAL 21 DE JUNIO DEL 2016.
CODERPI – Corporación para el desarrollo regional Público e institucional
BUCARAMANGA

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACION MOTRICIDAD Y DEPORTE 9,10 Y 11 DE NOVIEMBRE DEL 2018
INDERBU – Instituto de la Juventud, el Deporte y La Recreación de Bucaramanga.
BUCARAMANGA

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER – INDERSANTANDER
CARGO: ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL VI
FECHA: 2021
CELULAR: 3153721837

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER – INDERSANTANDER
CARGO: ENTRENADOR CATEGORIA DESTACADO
FECHA: 2020
CELULAR: 3153721837

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
CARGO: DOCENTE DE HORA CATEDRA
FUNCIONES: DOCENTE PROFUNDIZACION EN ATLETISMO
FECHA: 2020
CELULAR: 6-917700

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
CARGO: DOCENTE DE HORA CATEDRA
FUNCIONES: DOCENTE ATLETISMO I – II
FECHA: 2019
CELULAR: 6-917700

CLUB DEPORTIVO GACELAS, ATLETISMO
CARGO: ENTRENADOR
FECHA: 2019
CELULAR: 3153835626

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU
CARGO: ADMINISTRADORA CAFETERIA ESTADIO DE ATLETISMO
FECHA: 2018
TELEFONO: 6-450333 / 6-323935 / 6-454536 / 6-450737

CURVES BUCARAMANGA, GIMNASIO
CARGO: INSTRUCTORA
FUNCIONES: INSTRUCTORA
FECHA: 2009
TELEFONO: 6-322401

REFERENCIAS FAMILIARES

LUIS CARLOS SALCEDO SANTOS
ARQUITECTO
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
PARENTEZCO: ESPOSO
CELULAR: 3176737753

PAULA ANDREA SUAREZ TORRES
AUXILIAR DE ENFERMERIA
EFORSALUD
PARENTEZCO: HERMANA
CELULAR: 3218833584

ADRIANA CECILIA MANTILLA TORRES
CONTADOR PÚBLICO
PARENTEZCO: HERMANA
CELULAR: 2015778923 (USA)

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

REFERENCIAS PERSONALES

CARLOS ALBERTO RAMOS MERCADO
CARGO: CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – UCC
BUCARAMANGA, SANTANDER
CELULAR: 3167106435

NELSON RAMON ORTIZ ROMERO
CARGO: CONDUCTOR DE TRANSPORTE PUBLICO
CELULAR: 3158175628

YANIE TAPIAS
CARGO: AMA DE CASA
CELULAR: 3187707066

Diana Marcela Suarez

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES
CC: **1.098.616.564 de Bucaramanga**
CELULAR: **3153835626**

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Diana Marcela Suárez Torres

CC. 1.098.616.564 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 3 días del mes de Diciembre de 2010

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 427.58.2010

Folio 83 Libro 4

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

La República de Colombia
y en su nombre

Colegio Nuestra Señora del Pilar

Bucaramanga - Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 5361 del 6 de Noviembre de 1958
Licencia de Funcionamiento Oficial No. 1206 de Octubre 1 de 1999 - Resolución No. 12451 de Octubre 28 de 2002 y de conformidad con el Art. 89 de la Ley 115 de 1994

Confiere a:

Diana Marcela Suárez Torres

T.I. 860615-54353 Bucaramanga

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rectora

Coordinadora

Código 35 del Folio No. 14 Libro No. 2

Dado en Bucaramanga a los 13 días del mes de Diciembre de 2003

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

República de Colombia
y en su nombre

Colegio Campo Hermoso

Diurno

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 17761 del 5 de Diciembre de 2000

Confiere a:

Diana Marcela Suárez Torres

Certificado de Estudios del Nivel de Básica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes del nivel de Básica que lo habilita plenamente para ingresar a la Educación Media Formal

Rector(a)

Secretaria

Dado en Bucaramanga a los 10 días del mes Diciembre de 2001

Decreto 1860 de Agosto de 1994, Artículo 11

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA
VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1705

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
Vigencia por seis años

La Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga
CERTIFICA QUE

Diana Marcela Suarez Torres

C.C. 1098616564 de Bucaramanga

Asistió al

CURSO DE ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA

Organizado por la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación en la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga, con una intensidad de **48 horas** del **3 al 13 de diciembre de 2019.**
Expedido en Bucaramanga el 20 de enero de 2020.

Fr. Oscar Eduardo GUAYAN PERDOMO, O. P.
Rector

Gladys ROJAS VILLAMIZAR
Secretaria General

Fr. Carlos Rafael PRIETO RIVAS, O. P.
Decano de la División de Ciencias de la Salud

Luis Gabriel RANGEL CABALLERO
Decano Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

Certificación Internacional

FUNDACIÓN Mi País Recreo
Formando Campeones...

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

Por haber participado en el Primer Congreso Internacional de Educación
"Motricidad y Deporte"
Realizado en la ciudad de Bucaramanga - Colombia, durante los dias 9, 10 y 11 de Noviembre de 2018
con una carga academica valida por 40 horas pedagógicas.

Hector Jose Peralta Berbesi
DELEGADO DE HONOR
FIEP MUNDIAL

Consuelo Rodríguez Gil
INDERBU
Directora

inderbu

José de Jesús Reyes Márquez
EDUCACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE ZACATECAS (MEX)
Director

Julian Andres Castellanos Florez
ARCOPREF
Delegado Santander

Juan Manuel Benavides Infante
FUNDACIÓN MI PAÍS RECREO
Director General

FUNDACIÓN MI PAÍS RECREO
DIRECTOR EJECUTIVO
COLOMBIA

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

1er PANEL
EL DEPORTE Y LA RECREACION
COMO HERAMIENTA PARA EL
DESARROLLO REGIONAL

CERTIFICA QUE:

Diana Marcela Suarez

Asistio al primer panel el deporte y la recreacion
en el desarrollo de la region
realizado por la la corporacion para el desarrollo regional
publico e institucional CODERPI con el apoyo de la
administracion municipal de Piedecuesta
EL DIA 21 DE JUNIO DE 2016

MAYERLY PICO S
CODERPI

DANNY RAMIREZ R
ALCALDE MUNICIPAL

CODERPI

PIEDECUESTA CIUDAD

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

INDER Santander

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEPORTIVA DEL INDERSANTANDER

en Santander hacemos país

GOBERNACION DE SANTANDER

"SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA EL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO - SIDARD"

CAPACITACIÓN ÁREA DE CIENCIAS APLICADAS BIOMÉDICA

LA GOBERNACION DE SANTANDER Y EL INDERSANTANDER

Certifican que:

SUAREZ TORRES DIANA MARCELA

Identificado con C.C. No. 1.098.616.564

Cumplió la presente capacitación con Intensidad Horaria de 10 horas, desarrollado en Floridablanca el día 26 de Junio de 2010

En constancia de lo anterior, se firma este diploma en Floridablanca el día 26 de Junio de 2010.

DIEGO FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ
Director Indersantander

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

LA EMPRESA

CUBANA SPORT

CERTIFICA QUE:

Diana Marcela Suárez Torres

1098616564

CON C.C No.

PARTICIPO EN EL **Seminario** **teoría y metodología** **del entrenamiento y la cultura** **física terapéutica.** **fecha: 16-17-18 de abril del 2010**

CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS.

EMPRESA DE CAPACITACIÓN
CUBANA SPORT
NIT 900.058.[illegible]-7

OSMANY GARCIA CUBA.
GERENTE GENERAL

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

II Congreso internacional
de Cultura Física, Deporte y Recreación
In Memoriam "Germán Melo McCormick"

CERTIFICA QUE

DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES

Asistió y participó en el

II Congreso Internacional de Cultura Física, Deporte y Recreación

La investigación en las ciencias aplicadas al deporte: Factor de desarrollo humano

Realizado en la ciudad de Bucaramanga, durante los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2008

Fr. ORLANDO RUEDA ACEVEDO, O.P.
Rector

Dr. PEDRO ANTONIO FRATTALI ANCESCHI
Decano Facultad de Cultura Física,
Deporte y Recreación

Abog. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO
Secretario General

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

FACULTAD DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN

CERTIFICA QUE

DIANA MARCELA SUÁREZ TORRES

Asistió al

SEMINARIO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Durante los días 22 y 23 de Marzo de 2007

Se firma y sella en Bucaramanga a los 23 días del mes de marzo de 2007

Fr. CARLOS ARTURO DIAZ RODRÍGUEZ, O.P.
Rector Seccional

Ab. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO
Secretario General

PEDRO ANTONIO FRATTALI ANCESCHI
Decano Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

Curves
Bucaramanga

CERTIFICAMOS QUE:

La Señorita **DIANA MARCELA SUAREZ TORREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1,098,616,564 de Bucaramanga, Se desempeña como instructora de nuestro gimnasio desde el 15 de febrero de 2,009 hasta la fecha y devenga un salario de $ 700,000 mensuales.

Se expide a solicitud de la interesada a los 4 días del més de Septiembre de 2.009.

MYRIAN ISABEL ANAYA ORTIZ
Manager
Curves Norte Bucaramanga

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que la señora **DIANA MARCELA SUAREZ TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.616.564, ha estado vinculada en esta Institución mediante los siguientes contratos:

- Contrato Docente Hora Cátedra No.2352-19 de septiembre 02 a noviembre 30 de 2019, en el programa académico Profesional en Actividad Física y Deporte, 12 horas semanales, 156 horas en el semestre.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.0833 20 de febrero 10 a junio 13 de 2020, en el programa académico Profesional en Cultura Física y Deporte, 19 horas semanales, 323 horas en el semestre, con remuneración mensual promedio de $1.392.624.oo.

Se expide en Bucaramanga, a los 02 días del mes de marzo de 2020, a solicitud del interesado.

SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

C E R T I F I C A:

Que la señora **DIANA MARCELA SUAREZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.616.564, prestó sus servicios en esta entidad, según Contrato de Prestación de Servicios así:

CPS N° 142 de mayo 18 de 2020, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 21 de mayo hasta el 20 de agosto de 2020, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO ENTRENADOR CATEGORIA DESTACADO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS PROXIMOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y LOS VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2020.

Se anexa y anula recibo oficial N° 2502000286849, por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 006/06.

Atentamente,

MARIA AMPARO CASTELLANOS AMADO
Coordinadora Administrativa y Financiera

Elaboró: Cristina Ochoa Rueda – Aux. Administrativa

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE LAS
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que la señora **DIANA MARCELA SUAREZ TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.616.564 expedida en Bucaramanga, ha estado vinculada en esta institución mediante los siguientes contratos:

- Contrato Docente Hora Cátedra No.002352-19 de septiembre 02 a noviembre 30 de 2019, en el programa académico Profesional en Actividad Física y Deporte, 12 horas semanales, 156 horas en el semestre.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.000833-20 de febrero 10 a junio 13 de 2020, en el programa académico Profesional en Cultura Física y Deporte, 19 horas semanales, 323 horas en el semestre.

- Contrato Docente Hora Cátedra No.001806-20 de agosto 10 a diciembre 05 de 2020, en el programa académico Profesional en Cultura Física y Deporte, 12 horas semanales, 204 horas en el semestre.

Se expide en Bucaramanga a los 10 días del mes de diciembre de 2020, a solicitud de la interesada.

EDGAR PACHON ARCINIEGAS

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940003
PBX: (+57) (7) 6917700
Código postal: 680005378 Bucaramanga - Santander - Colombia
www.uts.edu.co

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

C E R T I F I C A:

Que la señora **DIANA MARCELA SUAREZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.616.564, prestó sus servicios en esta entidad, según Contrato de Prestación de Servicios así:

CPS N° 142 de mayo 18 de 2020, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 21 de mayo hasta el 20 de agosto de 2020, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO ENTRENADOR CATEGORIA DESTACADO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS PROXIMOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y LOS VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023.

CPS N° 482 de noviembre 05 de 2020, por el término de un (01) mes y (22) días, contados a partir del 06 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2020, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR NIVEL V DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023, EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.

Se anexa y anula recibo oficial N° 2602000424188, por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/05.

Atentamente,

MARIA AMPARO CASTELLANOS AMADO
Coordinadora Administrativa y Financiera

Elaboró: Cristina Ochoa Rueda – Aux. Administrativa

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

LA SUSCRITA P. U ADSCRITA AL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER

C E R T I F I C A:

Que la señora **DIANA MARCELA SUAREZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.616.564, prestó sus servicios en esta entidad, segun Contrato de Prestación de Servicios así:

CPS N° **142** de mayo 18 de 2020, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 21 de mayo hasta el 20 de agosto de 2020, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO ENTRENADOR CATEGORIA DESTACADO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS PROXIMOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y LOS VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023.

CPS N° **482** de noviembre 05 de 2020, por el termino de un (01) mes y (22) dias, contados a partir del 06 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2020, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR NIVEL V DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023, EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CPS N° **103** de marzo 24 de 2021, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 25 de marzo hasta el 24 de junio de 2021, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL VI DE LAS LIGAS EN DESARROLLO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO FONDO Y SEMI-FONDO, CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023, EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los veintiocho (28) dias del mes de julio de 2021.

Se anexa y anula recibo oficial N° 2502100006038 por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/05.

Atentamente,

MARIA AMPARO CASTELLANOS AMADO
P. U Cod 219 grado 17 Adtiva y Financiera.

Elaboro: Cristina Ochoa Rueda – Auxiliar Administrativo

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

Siempre Santander GOBERNACIÓN | INDER Santander

LA SUSCRITA P. U ADSCRITA AL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER

C E R T I F I C A:

Que la señora **DIANA MARCELA SUAREZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.616.564, prestó sus servicios en esta entidad, según Contrato de Prestación de Servicios así:

CPS N° **142** de mayo 18 de 2020, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 21 de mayo hasta el 20 de agosto de 2020, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO ENTRENADOR CATEGORIA DESTACADO DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS PROXIMOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y LOS VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023.

CPS N° **482** de noviembre 05 de 2020, por el término de un (01) mes y (22) días, contados a partir del 06 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2020, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR NIVEL V DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023, EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CPS N° **103** de marzo 24 de 2021, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 25 de marzo hasta el 24 de junio de 2021, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL VI DE LAS LIGAS EN DESARROLLO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO FONDO Y SEMI-FONDO, CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023, EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

Se anexa y anula recibo oficial N° 2502100006038, por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06.

Atentamente,

MARIA AMPARO CASTELLANOS AMADO
P. U Cod 219 grado 17 Activa y Financiera.

Elaboro: Cristina Ochoa Rueda – Auxiliar Administrativo

DIANA MARCELA SUAREZ TORRES

inderbu

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004 2018

SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU- y EL CLUB DEPORTIVO GACELAS

Entre los suscritos a saber, **CONSUELO RODRIGUEZ GIL,** mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.635.000 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Directora General y como Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga **– INDERBU-**, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo No. 104 de 1995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de Febrero del 2000 y 246 del 28 de Dic/2001, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamará **ARRENDADOR,** por una parte, y por la otra **CLUB DEPORTIVO GACELAS NIT: 900301782-8,** representada legalmente por **DIANA MARCELA SUAREZ TORRES,** mayor de edad, vecino y residente de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.616.564 de Bucaramanga, y declarando no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que determinan la Constitución y la Ley, que en adelante se denominará el **ARRENDATARIO** hemos convenido celebrar el presente contrato de Arrendamiento, el cual se regirá por la Ley y las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OBJETO: EL ARRENDADOR** da en arrendamiento un (1) espacio físico de aproximadamente 40 Mts2 correspondiente a la **CAFETERIA UBICADA DENTRO DEL ESTADIO DE ATLETISMO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY".** de la ciudad de Bucaramanga. - **SEGUNDA: DESTINACION DEL INMUEBLE:** El espacio físico será destinado por el ARRENDATARIO exclusivamente para el funcionamiento de la cafeteria y estará al servicio de los usuarios del Escenario. - **TERCERA: DURACION DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de **UN (01) año**, contados a partir del acta de inicio y acta de entrega, quedando el ARRENDATARIO obligado a restituir el espacio inmediatamente. **PARAGRAFO 1**: El plazo inicial podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual el aumento será de acuerdo al incremento del salario minimo legal vigente. **PARAGRAFO 2:** En cualquier momento de la ejecución se podrá finalizar el contrato por mutuo acuerdo entre las partes previa recomendación del supervisor que considere pertinente el cierre del mismo.- **PARAGRAFO 3: EL ARRENDATARIO** renuncia expresamente al requerimiento establecido en el artículo 2007 del Código Civil, para ser constituido en mora de restituir el bien inmueble arrendado.- **CUARTA: VALOR:** El valor fiscal total del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MTCE ($9.000.000).- PARAGRAFO:** Este valor no incluye (ni comprende) el pago de los servicios de energía eléctrica, agua, aseo y alcantarillado del escenario que correrán únicamente por cuenta del ARRENDADOR.- **QUINTA: FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO** se compromete y obliga a pagar el valor del canon de arrendamiento así: **DOCE (12) PAGOS** mensuales de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE($700.000) CADA UNO Y DOCE (12) PAGOS MENSUALES EN ESPECIE EQUIVALENTES A CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000) CADA UNO REPRESENTADOS EN ASEO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BAÑOS DEL ESCENARIO DEPORTIVO**, que deberán ser pagados mes vencido por el ARRENDATARIO en efectivo en la cuenta de ahorros Numero 104-04741-6 Banco ITAÚ del INDERBU, dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente - **PARAGRAFO:** En caso de prorroga el canon de arrendamiento se incrementará de acuerdo al IPC; **SEXTA: ENTREGA: EL ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble objeto del presente contrato en buen estado y se obliga a conservarlo y restituirlo en las mismas o mejores condiciones. - **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: El ARRENDADOR** se compromete a: **1)** Entregar y recibir al ARRENDATARIO, en la fecha estipulada el bien inmueble objeto de este contrato, mediante acta suscrita por las partes. **2)** Efectuar arreglos menores de Plomería como cambio de llaves, arreglo de los tanques sanitarios, arreglos menores de instalaciones eléctricas, etc. **PARAGRAFO: EL INDERBU** no responderá por la pérdida de los enseres, dinero y/o implementos que se dejen en el escenario deportivo, - **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** 1) Recibir y Restituir el bien inmueble objeto de este contrato en el estado en que se encuentre, mediante acta suscrita por las partes en las fechas establecidas. 2) Pagar o cancelar los cánones mensuales de arrendamiento en forma anticipada de conformidad a lo estipulado en el contrato. 3) El arrendatario se compromete a utilizar en el espacio asignado un

inderbu

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004 2018

mobiliario de excelente presentación, que no contenga publicidad alguna, _4) Los alimentos que ofrece la cafetería y las personas que presten el servicio en la misma deberán contar y cumplir con los requisitos de salubridad vigentes y con los respectivos permisos que deberán ser presentados a las autoridades respectivas cuando se lo soliciten_5) Surtir por su cuenta y riesgo todos los alimentos necesarios para el funcionamiento de esta clase de servicio cumpliendo con las disposiciones legales de higiene._6) Vincular por su cuenta y riesgo el personal necesario para la prestación de un eficaz servicio, los cuales no tendrán ninguna vinculación laboral con el instituto._7)Efectuar y pagar durante la vigencia del contrato todas las reparaciones parciales y mano de obra que requiera la zona de la cafeteria por deterioro natural para su óptimo funcionamiento, mantenimiento y estado de presentación, en el entendido que el ARRENDATARIO no podrá separar o llevarse los materiales utilizados. Así mismo está obligado expresamente en los términos señalados en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. 8) Toda adecuación, mejora o reparación deberá estar previamente autorizada por el ARRENDADOR, siendo entendido que, en cualquier caso, ellas quedarán de propiedad del dueño del inmueble, en consecuencia, el ARRENDADOR no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni a indemnizar en forma alguna al ARRENDATARIO._PARAGRAFO: Si el ARRENDATARIO por alguna circunstancia efectuara mejoras en el escenario objeto de este contrato de arrendamiento, sin previa autorización, dichas mejoras quedaran de propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el inmueble, el ARRENDATARIO se obliga a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibió. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva._10) Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que el ARRENDATARIO instale en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble no las podrá retirar y quedaran de propiedad del ARRENDADOR, sin que haya lugar a reconocimiento o suma alguna por este concepto. **11)** Permitir a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO._12) Respetar las exclusividades de los productos de los patrocinadores de los eventos que se realicen en el escenario.- _13) Queda totalmente prohibida la venta y consumo de bebidas embriagantes y drogas alucinógenas dentro del escenario deportivo así como expender bebidas en envases distintos a vasos de papel parafinado o plástico liviano.-_14) EL ARRENDADOR prohíbe expresamente y terminantemente AL ARRENDATARIO dar al inmueble destinación con fines ilícitos tales como los contemplados en el literal b del parágrafo del artículo 3 del Decreto 180 de 1.998 y el artículo 34 de la Ley 30 de 1.986 y en consecuencia EL ARRENDATARIO se obliga a no utilizar el inmueble objeto de este contrato, para ocultar o como depósito de armas o explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en él se elaboren o almacenes, vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines._15) EL ARRENDATARIO se obliga a no guardar ni permitir que se guarde en el inmueble sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad de él o de la comunidad y en caso que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infecto-contagiosa, serán del ARRENDATARIO los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias. PARAGRAFO: EL ARRENDATARIO manifiesta expresamente que indago sobre el uso del suelo permitido en el inmueble materia de este contrato, ante las autoridades respectivas (Planeación Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, curadurías y demás entes reguladores), y en tal sentido libera de tal responsabilidad al ARRENDADOR, Si surgieren problemas en el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de establecimientos de comercio, no pudiendo EL ARRENDATARIO dar por terminado el contrato alegando el incumplimiento de esas normas_16) GOOD WIILL: EL ARRENDATARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que renuncia a cobrar al ARRENDADOR, o al propietario del inmueble suma alguna por conceptos tales como haber logrado una buena clientela, haber acreditado y posicionado el establecimiento, primas, buen nombre o Good Will o similares._17) Mantenimiento de los baños en completo estado de higiene y condiciones de buen servicio, barrido y recolección de residuos sólidos (desechables y orgánicos) **NOVENA: REPARACIONES Y MEJORAS:** Las modificaciones y mejoraras a las instalaciones solo podrán ser autorizadas por escrito por el supervisor, estas y las que se llegaren a realizar contraviniendo lo aquí estipulado, quedaran en propiedad del ARRENDADOR, sin necesidad de

inderbu

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nº 004 2018

indemnización o remuneración alguna. El ARRENDATARIO renuncia a cualquier derecho de retención que pudiera alegar por razón de las mejoras hechas. Pero si la autoridad competente exige modificaciones y estas mejorar hechas el ARRENDATARIO quedara obligado a efectuarlas dentro de los plazos perentorios que le fijen so pena de hacerse acreedor a las sanciones que contempla el contrato.- **DECIMA: INDEMNIDAD:** EL ARRENDATARIO mantendrá indemne AL ARRENDADOR por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia; por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley.- **DECIMA PRIMERA: CESION y/o SUBARRIENDOS: El ARRENDATARIO** no podrá Subarrendar ni Ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo, expreso y por escrito del ARRENDADOR. **PARAGRAFO:** Aun en el caso de expedirse la autorización, EL ARRENDATARIO continuara siendo, junto con el cesionario solidariamente responsable por las obligaciones adquiridas por virtud del presente vínculo contractual. - **DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL:** Para todos los efectos legales las partes no adquieren vínculo laboral entre si, en consecuencia, el ARRENDADOR no se hace responsable de obligación alguna contraída por el ARRENDATARIO. - **DECIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Son causales de terminación de este contrato, 1) La mora, superior a una mensualidad en el pago del canon de arrendamiento. La aquiescencia del Arrendador en recibir con atraso el valor del arrendamiento no implica observancia del plazo ni subsana el incumplimiento, 2) En caso de cesión o subarriendo del inmueble por parte del Arrendatario sin el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, 3). Por mutuo acuerdo de las partes, 4) Por fuerza mayor o caso fortuito, plenamente comprobadas, que hagan imposible su cumplimiento. - 5) Por no cumplir con alguna de la obligación establecida en el contrato. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del presente contrato la constituirá en deudora de la otra por la suma del de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1'000.000) a título de pena sin menoscabo del canon y de los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** El presente contrato será supervisado por el Dr. HENRY NIÑO NEIRA, subdirector TECNICO del INDERBU, o por quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones: 1) Exigir al **ARRENDATARIO** el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente documento. 2) Entregar y recibir el inmueble al ARRENDATARIO. 3) Acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar oportunamente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse. **DECIMA SEXTA: GASTOS DE LEGALIZACION:** Las Estampillas y demás gastos que ocasione la legalización del presente Contrato serán obligación del ARRENDATARIO.- **DÉCIMA SEPTIMA:** Este contrato se asimila en sus efectos a un título valor por lo tanto el ARRENDATARIO renuncia a cualquier clase de requerimiento o constitución en mora necesarios para tipificarse cualquier clase de incumplimiento del objeto contractual.- **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia y en señal de aceptación se firma el presente contrato en Bucaramanga a los

CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General INDERBU.

Diana Marcela Suarez.
CLUB DEPORTIVO GACELAS
R/L: DIANA MARCELA SUAREZ TORRES
NIT:900301782-8
Arrendatario

Proyectó: VICTOR A ATUESTA-OFICINA JURIDICA
REVISO: MARIA PIEDAD ECHEVERRIA-JEFE OFICINA JURIDICA

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/12/04 HORA: 16:2:54
9660656

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4FW31B59DE

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
SUAREZ TORRES DIANA MARCELA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-477433-01 DEL 2020/12/04
NOMBRE:SUAREZ TORRES DIANA MARCELA
CEDULA DE CIUDADANIA : 1098616564
NIT: 1098616564-4

DIRECCION COMERCIAL: ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3153835626
EMAIL : marcela_suarez1@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 10 B # 22 - 67 BARRIO GUANATA
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 3153835626
EMAIL : marcela_suarez1@hotmail.com

ACTIVOS : 1.000.000

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 477434 DEL 2020/12/04
NOMBRE: CAFETERIA ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY
FECHA DE RENOVACION: DICIEMBRE 04 DE 2020

SUAREZ TORRES DIANA MARCELA

DIRECCION COMERCIAL: ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 3153835626
E-MAIL: marcela_suarez1@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS.

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES : MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 5613

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/12/04 16:02:54 - REFERENCIA OPERACION 9660656

QUE POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, SE HA REMITIDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL MATRICULADO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASÍ MISMO SE SURTIÓ NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO.

DE IGUAL FORMA SE COMUNICO A LAS SECRETARIAS DE SALUD, GOBIERNO DEL CITADO ENTE TERRITORIAL Y AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

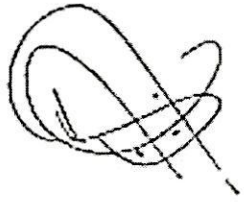
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

SUAREZ TORRES DIANA MARCELA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098616564
NOMBRES	DIANA MARCELA
APELLIDOS	SUAREZ TORRES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	FLORIDABLANCA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2009	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	09/09/2021 16:18:52	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA